

20950 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se aprueba la inclusión de nuevas variedades de patata en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la Orden ministerial de 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de agosto), por la que se establece el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas, y vista la propuesta del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, esta Dirección General tiene a bien disponer:

Primero.—Se aprueba la inclusión de las siguientes variedades:

- Apollo.
- Edzina.
- Instituto Beauvais.
- Manna.
- Pentland Squire.
- Radosa.
- Redbad.
- Rosalie.

en la Lista de Variedades Comerciales de Patata (Solanum tuberosum L.).

Segundo.—La citada Lista de Variedades Comerciales de Patata, aprobada por Resolución de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre de 1974), queda modificada con la inclusión de las variedades citadas en el apartado anterior.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1975.—El Director general, Claudio Gandarias.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

20951 RESOLUCION del FORPPA por la que se acepta la colaboración de cebaderos para la producción de corderos de cebo precoz.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la base IV de la Resolución de esta Presidencia de 11 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre) y de conformidad con el acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero, en su reunión del día 10 de julio de 1975, emitido a la vista de las propuestas formuladas por la Dirección General de la Producción Agraria, esta Presidencia ha resuelto lo siguiente:

1.º Aceptar la colaboración, con los números de Registro que se indican, de los cebaderos que a continuación se relacionan:

Provincia y localidad	Solicitante	Número de Registro
Albacete		
Casas de Ves	D. Miguel Valiente Cebrián	02.22
Ciudad Real		
Abenójar	D. José María Morales Arce y López Ayala ...	13.26
Huesca		
Vallarta	D. José Dueso Bastarras.	22.55
Huerto	D.ª María Mendiara Añáños	22.56
Logroño		
Logroño	D. Alejandro Ruiz Martínez	27.09
Murcia		
Murcia	D. José Sánchez Botia ...	31.18
Navarra		
Iguzquiza	D.ª Victoria Pérez Casanova	32.36
Toledo		
Toledo	D. Claudio Avila del Alamq	45.08

2.º Los mencionados cebaderos tendrán la condición de colaboradores a partir de la fecha de la presente Resolución.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1975.—El Presidente, Luis García de Oteiza.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura.—Para conocimiento y cumplimento: Ilmos. Sres. Director general de la Producción Agraria, Administrador general del FORPPA, Secretario general del FORPPA, Interventor Delegado del FORPPA y Director de los Servicios Técnicos del FORPPA.

MINISTERIO DE COMERCIO

20952 ORDEN de 24 de julio de 1975 por la que se amplía y modifica el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Hupp España, S. A.», por Orden de 27 de noviembre de 1969 y ampliaciones posteriores, en el sentido de aumentar el cobre y aluminio y variar la potencia de los compresores a importar.

Ilmo. Sr.: La firma «Hupp España, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 24 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de diciembre), ampliadas por las de 11 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de junio), 12 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 22), 13 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 24), 13 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 26), 9 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 21) y 15 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de mayo), para la importación de diversas materias primas y partes terminadas por exportaciones previas de acondicionadores de aire, tipo ventana, solicita su ampliación y modificación, en el sentido de aumentar la cantidad de cobre y aluminio y variar la potencia de los compresores de importación.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Hupp España, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de Burgos, kilómetro 6,3, por Orden de 27 de noviembre de 1969 y ampliaciones posteriores, en el sentido de que las cantidades de cobre y aluminio a importar que se señalaban en el apartado 2.º de la Orden de 13 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 24) para los acondicionadores que se especificaban, serán sustituidas por las siguientes:

Modelo	Cobre cantidad	Aluminio cantidad
	Kg.	Kg.
W-08-C	520	180
W-12-C	570	200
W-16-C	650	240
A-08-C o R	570	370
A-09-CA02	690	450
A-13-C o R	620	400
A-16-C o R	730	450

2.º Modificar el referido régimen, en el sentido de que queda rectificada la potencia de los compresores a importar, que será como sigue:

- Para el modelo W-08-C El compresor 1.000 vatios.
- Para el modelo W-12-C El compresor 1.175 vatios.
- Para el modelo A-08-C o R } El compresor 1.475 vatios.
- Para el modelo W-16-C } El compresor 1.870 vatios.
- Para el modelo A-13-C o R } El compresor 1.870 vatios.
- Para el modelo A-16-C o R } El compresor 1.870 vatios.

3.º Los beneficios del régimen de reposición, deducidos de la ampliación y modificación que ahora se conceden, vienen atribuidos también, con efectos retroactivos, a las exportaciones que hayan efectuado desde el 15 de noviembre de 1974 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la norma 12, 2.a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año, a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 27 de noviembre de 1969, que ahora se amplía y modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

20953 *ORDEN de 26 de septiembre de 1975 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Aceros Completos Españoles Recocidos y Aleados, S. A.» (ACERASA) por Orden de 24 de mayo de 1971 y ampliaciones posteriores, en el sentido de incluir la importación de fleje de acero inoxidable por exportaciones de fleje y chapa cortados a medida.*

Ilmo. Sr.: La firma «Aceros Completos Españoles Recocidos y Aleados, S. A.» (ACERASA), concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 24 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de junio), ampliada por las de 1 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 9) y 1 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 15), para la importación de chapa enrollada de acero inoxidable por exportaciones previas de discos de chapa, y flejes y chapas cortados a medida, solicita su ampliación, en el sentido de incluir la importación de fleje de acero inoxidable por exportaciones de fleje y chapa cortados a medida.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Aceros Completos Españoles Recocidos y Aleados, S. A.» (ACERASA), con domicilio en Manso Traver, sin número, Mayá de Montcal (Gerona), por Orden de 24 de mayo de 1971 y ampliaciones posteriores, en el sentido de incluir la importación de fleje de acero aleado inoxidable, laminado en frío (P. A. 73.15.E.7.b), empleado en la fabricación de fleje de acero aleado inoxidable, laminados en frío, aplanados y cortados a medida (PP. AA. 73.15.E.7.b y 73.15.E.8.b), entendiéndose que la composición centesimal del acero inoxidable de importación ha de coincidir con la del incorporado a los productos de exportación.

Segundo.—A efectos contables, se establece que por cada 100 kilogramos de flejes de acero aleado inoxidable, aplanados y cortados, previamente exportados, se podrán importar con franquicia arancelaria 102,04 kilogramos de fleje o de chapa de acero. De dicha cantidad se considerarán subproductos aprovechables el 2 por 100, que adeudarán por la P. A. 73.03.03, según las normas de valoración vigentes. No existen mermas.

Tercero.—Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la ampliación que ahora se concede vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 17 de junio de 1975 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la norma 12, 2, a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año, a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 24 de mayo de 1971 que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

20954 *ORDEN de 26 de septiembre de 1975 por la que se proroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición otorgada a «Manufacturas de Armazones y Gafas, S. A.» (M.A.G.S.A.), para la importación de hilos, tubos y perfiles chapados en oro por exportaciones previas de monturas y armaduras de gafas.*

Ilmo. Sr.: A la vista de la instancia formulada por la firma «Manufacturas de Armazones y Gafas, S. A.» (M.A.G.S.A.), en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición que le fué otorgada por Orden de 24 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 29), ampliada por las de 25 de septiembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de octubre), 9 de noviembre de 1972 («Bole-

lín Oficial del Estado» del 15), 23 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 31), 17 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y 24 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 29 de septiembre de 1975, el régimen de reposición concedido a «Manufacturas de Armazones y Gafas, S. A.» (M.A.G.S.A.), por Orden de 24 de septiembre de 1970 y ampliaciones posteriores, para la importación de hilo, perfil banda y tubo «docublé» por exportaciones previas de armaduras y monturas de gafas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

20955 *ORDEN de 26 de septiembre de 1975 por la que se proroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición otorgada a «José María Aristrain Madrid, S. A.» para la importación de desbastes y fleje de hierro por exportaciones previas de tubos de acero con soldadura.*

Ilmo. Sr.: A la vista de la instancia formulada por la firma «José María Aristrain-Madrid, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición que le fué otorgada por Orden de 23 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre), ampliada y modificada por las de 14 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 17), 9 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y 16 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de mayo).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 7 de septiembre de 1975, el régimen de reposición concedido a «José María Aristrain-Madrid, S. A.», por Orden de 23 de julio de 1970 y ampliaciones y modificaciones posteriores, para la importación de desbastes en rollos para chapas de hierro o acero y flejes de hierro o de acero no especiales, simplemente laminados en caliente e incluso decapados por exportaciones previas de tubos de acero obtenidos por soldadura.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

20956 *ORDEN de 26 de septiembre de 1975 por la que se proroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedido a las firmas que se indican para la importación de algodón floca por exportaciones de manufacturas de algodón, al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias formuladas por varias firmas en solicitud de que les sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que les fué concedida por Orden de 19 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y prorrogado hasta el 25 de mayo de 1975.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 25 de mayo de 1975, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido por Orden de 19 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 25), y prorrogado hasta el 25 de mayo de 1975, para importaciones de algodón floca por exportaciones de manufacturas de algodón realizadas, al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio, a las siguientes firmas:

«Consorcio Agrícola Industrial Textil Aragonés, Sociedad Anónima» (C.A.I.T.A.S.A.).—Camino de Juslibol, 27 al 31, Zaragoza.

«Industrias C. Julia».—Calle Unión, 84-90, Mataró (Barcelona).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 26 de septiembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.